

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "**JALFEN, IRIS HAYDEE S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expte. N° SA-00004-C-2026**;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción obrante en autos se acredita que la causante, Iris Haydee Jalfen DNI. 12.668.621 falleció el día 16 de mayo de 2015, en Las Grutas, Provincia de Río Negro.-

II.- Que, con la partida obrante en autos se acredita el nacimiento de su hijo Carlos Romualdo Davis Aguilera Jalfen DNI. 30.351.284 el día 28 de mayo de 1983, en la localidad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.-

III.- Que, como consta en autos se encuentran agregadas las inscripciones realizadas en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la que surge que la presente sucesión no ha sido tramitada.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos se ha agregado ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por el fallecimiento de la causante Iris Haydee Jalfen DNI. 12.668.621, le sucede en el carácter de único y universal heredero, su hijo Carlos Romualdo Davis Aguilera Jalfen DNI 30.351.284.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza